



ANUNCIO de 19 de noviembre de 2020 por el que se notifica la propuesta de resolución provisional n.º 1 para los expedientes acogidos a la Orden de 28 de septiembre de 2018 por la que se convocan subvenciones destinadas a la implantación de sistemas agroforestales y su mantenimiento, en terrenos de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2020081214)

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, está instruyendo el procedimiento correspondiente a la Orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se convocan subvenciones destinadas a la implantación de sistemas agroforestales y su mantenimiento, en terrenos de titularidad privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta convocatoria se rige por el Decreto 9/2018, de 30 de enero, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas a la implantación de sistemas agroforestales, y su mantenimiento, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 12 de estas bases, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección aplicables y, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. La adjudicación se realizará con cargo al límite fijado en los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria para aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios.

No obstante lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado resulte suficiente para atender la totalidad de ellas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. En este supuesto, la Comisión de Valoración emitirá informe vinculante, en el que se concretará el resultado, y la determinación de la cuantía a conceder, proponiendo la aprobación a medida que se vaya verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



La financiación de estas subvenciones se establece en el artículo 5 de la orden de convocatoria en el que se indica la distribución de importes por anualidades. Esta distribución ha sido modificada posteriormente quedando del siguiente modo:

C. GESTOR.	POS. PRESUPUESTARIA	FONDO	PROG. FINANC.	IMPORTE	ANUALIDAD
120050000	G/354C/77000	FR14080200	20150163	500.000 €	2020
120050000	G/354C/77000	FR14080200	20150163	6.000.000 €	2021
120050000	G/354C/77000	FR14080200	20150163	1.002.500 €	2022
120050000	G/354C/77000	FR14080200	20150163	1.002.500 €	2023

Con fecha 17 de noviembre de 2019, reunida la Comisión de Valoración regulada por el artículo 19 de las bases, se emite informe vinculante en el que se determinan los expedientes que son objeto de instrucción, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21.2 del Decreto 9/2018 y el artículo 14 de la Orden de 28 de septiembre de 2018 por la que convocan subvenciones destinadas a la implantación de sistemas agroforestales, y su mantenimiento en la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como los expedientes que son propuestos para su desestimación, previo el correspondiente trámite de audiencia, al no ser susceptibles de instrucción por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases, relativos a puntuación o haber resultado beneficiarios a tenor de lo previsto en la Orden de 26 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para la regeneración de terrenos adehesados de titularidad privada (DOE n.º 199, de 17 de octubre). En consecuencia, se determina la no concurrencia competitiva en la convocatoria.

Finalmente, el artículo 25 del Decreto 9/2018, de 30 de enero, establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que no se apartará

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



del sentido del mismo, y notificará a los interesados mediante su publicación en el DOE, y de forma adicional en el Portal del Ciudadano y en el de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. También ordenará su inserción en los tabloneros de anuncios de las sedes de la Dirección General competente en materia forestal en Badajoz, Cáceres y Mérida.

Por todo ello, en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas, en particular, en virtud del artículo 18 del Decreto 9/2018:

PROPONGO

- I. Resolver provisionalmente la aprobación de las solicitudes que se relacionan en el anexo, estimando la concesión del importe subvencionable indicado.
- II. Igualmente, de acuerdo con el contenido de esta propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano instructor, acuerda prescindir del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento, ni tenerse en cuenta otros hechos, pruebas o alegaciones que las formuladas por las entidades solicitantes, correspondiéndose íntegramente, el contenido de las solicitudes con la propuesta de resolución provisional, deviniendo en consecuencia, a definitiva.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En las delegaciones territoriales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Cáceres y Badajoz se encuentra, a disposición de los interesados, toda la información relativa a la instrucción de los expedientes, incluyendo los informes de los distintos servicios en los que se establecen limitaciones o condicionantes para la ejecución de las actuaciones. Asimismo, en la plataforma Laboreo estará disponible la información complementaria relativa a esta propuesta de resolución para aquellos solicitantes que hayan autorizado este medio de comunicación en su solicitud.

Mérida, 19 de noviembre de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, JOSÉ LUIS DEL POZO BARRON.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO****SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ESTIMADAS
PROVISIONALMENTE**

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIONABLE
1	18SB4060156	009168631A	40,44	22.768,80
2	18SB4060325	006867113A	40,06	49.893,26
3	18SB4060232	E06032296	40,00	49.982,07
4	18SB4100320	005417680F	39,44	25.656,38
5	18SB4060233	E06248678	38,35	49.967,46
6	18SB4100216	B10241594	37,72	49.961,43
7	18SB4060110	008830092R	37,67	48.580,90
8	18SB4060055	B28916583	36,89	49.991,61
9	18SB4060235	B83800847	36,29	50.000,00
10	18SB4060239	008570823B	35,90	40.104,69

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIONABLE
11	18SB4060188	B86645843	35,58	49.975,75
12	18SB4060134	045557576G	35,08	49.970,95
13	18SB4060039	002487881V	35,00	49.865,39
14	18SB4060222	A28083244	35,00	6.559,49
15	18SB4100247	E06069587	35,00	40.000,00
16	18SB4100269	E10466886	35,00	19.996,48
17	18SB4100279	071430891K	34,60	25.371,33
18	18SB4060121	008316996N	34,31	49.936,11
19	18SB4100187	B05208871	31,09	18.233,20
20	18SB4060056	B06731046	30,17	19.980,36
21	18SB4060001	080084488Y	30,07	19.846,40
22	18SB4100096	B84167063	30,07	10.850,61

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIONABLE
23	18SB4060044	080040391T	30,05	7.016,75
24	18SB4100207	B86550217	30,05	19.994,40
25	18SB4060296	008734180E	30,04	16.473,73
26	18SB4060145	008884711H	30,03	18.040,32
27	18SB4060005	080073060D	30,02	19.933,76
28	18SB4060004	008754576V	30,00	9.053,92
29	18SB4060012	008764496R	30,00	17.509,71
30	18SB4060048	080090514Y	30,00	14.110,85
31	18SB4060057	008692648M	30,00	19.934,48
32	18SB4060058	008863469M	30,00	19.986,81
33	18SB4060083	009156141W	30,00	19.627,88
34	18SB4060119	034779598X	30,00	12.853,80

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIONABLE
35	18SB4060120	008350081T	30,00	16.902,83
36	18SB4060136	008878646W	30,00	19.896,62
37	18SB4060147	076268672M	30,00	27.548,35
38	18SB4060149	028423815R	30,00	19.819,92
39	18SB4060152	080055632S	30,00	15.037,64
40	18SB4060153	008884743G	30,00	19.899,62
41	18SB4060157	080085298B	30,00	19.986,70
42	18SB4060219	B06317903	30,00	20.000,00
43	18SB4060299	008843272W	30,00	19.921,03
44	18SB4060346	008802901L	30,00	13.633,41
45	18SB4100066	006973924W	30,00	46.659,73
46	18SB4100069	006934744Z	30,00	9.502,11

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIONABLE
47	18SB4100088	006931206H	30,00	47.677,26
48	18SB4100130	050163732L	30,00	19.913,66
49	18SB4100206	J10255073	30,00	19.963,60
50	18SB4060009	080064463Z	29,64	8.954,07
51	18SB4060027	008829463Q	28,93	13.394,70
52	18SB4100034	007017046E	28,75	14.548,68
53	18SB4060109	002190705R	28,29	49.999,65
54	18SB4060200	A06117113	28,17	49.999,36
55	18SB4060170	007415022Y	28,00	19.659,60
56	18SB4060135	080038422D	27,04	19.655,59
57	18SB4060292	050300309E	26,73	49.999,87
58	18SB4100234	050396235S	26,69	18.843,14

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIONABLE
59	18SB4100122	051347255P	26,53	19.564,71
60	18SB4100100	071767970N	26,48	49.954,09
61	18SB4100264	007010916X	26,41	19.545,01
62	18SB4060211	A21026646	25,91	47.281,62
63	18SB4060003	080053615E	25,84	18.566,91
64	18SB4060007	080102847B	25,74	12.956,03
65	18SB4060280	008714216E	25,65	19.852,89
66	18SB4060285	009184522R	25,45	19.894,53
67	18SB4060186	B91979096	25,31	49.986,59
68	18SB4100104	006960454X	25,30	16.827,82
69	18SB4060046	080088488G	25,13	11.171,14
70	18SB4060144	080029876L	25,09	19.774,95

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIONABLE
71	18SB4100092	036192253M	25,07	7.830,81
72	18SB4100082	006909465N	25,04	16.179,70
73	18SB4060020	000661551W	25,00	18.488,95
74	18SB4060021	008814870M	25,00	19.985,27
75	18SB4060022	008872618T	25,00	19.389,17
76	18SB4060023	000648496B	25,00	19.852,89
77	18SB4060029	080074853P	25,00	17.852,80
78	18SB4060036	008742174N	25,00	17.221,05
79	18SB4060040	008284394R	25,00	19.986,81
80	18SB4060131	080082010N	25,00	19.950,17
81	18SB4060154	080054129F	25,00	19.474,54
82	18SB4060267	008767804C	25,00	15.118,77

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIONABLE
83	18SB4100064	006973023K	25,00	18.302,44
84	18SB4100164	011768492J	25,00	19.976,08
85	18SB4100259	E10210334	25,00	20.000,00
86	18SB4100313	002190008V	25,00	19.971,09
87	18SB4100344	006961469J	25,00	19.976,05
88	18SB4060076	033978494L	24,11	16.000,00
89	18SB4060047	008425108R	23,67	10.363,42
90	18SB4060014	B06373773	23,21	18.452,29

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales